



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I02SU**

Código de Expediente  
**172/2025/74**

Fecha y Hora  
**31-07-2025 12:15**

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S083E211G1U3G431735**

**DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 31/07/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**2,- 172/2025/74. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA DECLARANDO DESIERTOS LOS LOTES 1, 4, 6, 7, 8 Y 10 DE LA LICITACIÓN DEL RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y DEPORTES.**

## **ANTECEDENTES**

Por Decreto 2353 de 5 de junio de 2025 se aprobó el inicio del expediente de contratación del Suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y los servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna dividido en 10 lotes, publicándose junto con el anuncio previo en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 09/06/2025.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2025 se aprobó el expediente y pliegos de condiciones para la contratación del Suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y los servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna dividido en 10 lotes (csv 582B6H6J3J4H5R5B0NZ1).

En fecha 1 de julio de 2025 se inicia la licitación mediante la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo para la presentación de ofertas de 15 días naturales.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 15 de julio de 2025 a las 14:00 horas, celebrándose Mesa de Contratación el 18/07/2025 y el 25/07/2025 de la que se levanta Acta csv 2G1F3S573I1T093T0GSL en la que se propone declarar desierto los lotes 1,4,6,7,8 y 10 por no haber ninguna oferta admisible en los lotes 1 y 4 y por no haberse presentado ninguna oferta en los lotes 6,7,8 y 10.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- En aplicación del artículo 150.3 de la LCSP a sensu contrario "no podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", procede declarar desierto la licitación iniciada para la contratación de los lotes 1,4,6,7,8 y 10 del suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y los servicios deportivos del

Ayuntamiento de Paterna.

SEGUNDO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

#### **FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA**

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

#### **Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en que durante el mes de agosto no está prevista la celebración de sesión de la comisión informativa, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

**SEGUNDO.-** En consonancia con los informes emitidos por el Director Técnico de Infraestructuras (csv 1F1I0I115Z0G100D1ARE ) y (csv 00100Q1M1K4755090FBT) aprobados por la Mesa de Contratación en Acta csv 2G1F3S573I1T093T0GSL, inadmitir las ofertas presentadas en la licitación del LOTE 1: Turismo 5 puertas y LOTE 4: Furgoneta 5 plazas por los siguientes motivos:

#### **LOTE 1: Turismo 5 puertas**

Inadmitir la oferta presentada por A12363529 ANDACAR 2000 SA, por no cumplir el vehículo ofertado los siguientes requisitos:

- Potencia: ofrece vehículo de 113 CV y se exige potencia no inferior a 130 CV.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I02SU**

Código de Expediente  
**172/2025/74**

Fecha y Hora  
**31-07-2025 12:15**

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Ancho del vehículo: el vehículo ofrecido mide 1577 mm y se exige anchura no inferior a 1665mm.

Inadmitir la oferta presentada por A09373861 ALQUIBER QUALITY SA, por no cumplir el vehículo ofertado los siguientes requisitos:

- Ancho del vehículo: el vehículo ofrecido mide 1465 mm y se exige anchura no inferior a 1665mm.

## LOTE 5: Furgoneta 5 plazas.

Inadmitir la única oferta presentada al LOTE 4 por NIF: A12363529 ANDACAR 2000 SA, por no cumplir el vehículo ofertado los siguientes requisitos:

- Ser un vehículo de capacidad para 2 personas cuando el exigido en pliegos es de 5 plazas delanteras.

**TERCERO.-** Declarar desierta la licitación de los lotes 1,4,6,7,8 y 10 del suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y los servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna por no haber ninguna oferta admisible en los lotes 1 y 4 y por no haberse presentado ninguna oferta en los lotes 6,7,8 y 10.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato solicitándole informe sobre las posibles modificaciones a introducir en los pliegos que hagan posible la concurrencia de los lotes 1,4,6,7,8 y 10 del suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y los servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna .

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Servicios Municipales, a la Oficina Técnica Municipal, al responsable del contrato: Director Técnico del Área de Infraestructuras y a los Servicios Económicos Municipales.

**SEXTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**